

WCC-2012-Res-084-SP

Promoción de la adaptación basada en los ecosistemas

RECORDANDO la Resolución 2.16 sobre *El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Ammán, 2002), que pide a la Directora General que promueva actividades que puedan ayudar a la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático mediante zonas de amortiguamiento y corredores de migración, restauración de ecosistemas, conservación de ecosistemas costeros y marinos, protección de especies, y mantenimiento de la calidad de los bosques;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.075 sobre *Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que insta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a que concluyan las negociaciones sobre un régimen para el cambio climático eficaz, amplio y equitativo para después de 2012, y que dicho régimen incluya, entre otras cosas, la integración de consideraciones ecológicas y sociales que contemplen el valor de los ecosistemas;

TOMANDO NOTA de las Decisiones VII/15 y VIII/30 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que se refieren al papel que desempeñan los bienes y servicios de los ecosistemas en la adaptación;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de la Decisión X/33 del CDB, que hace referencia directa a los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas e invita a las Partes a que reconozcan que los ecosistemas se pueden gestionar para limitar los impactos del cambio climático en la biodiversidad y para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático del CDB 'Connecting Biodiversity and Climate Change' (Conectando la diversidad biológica y el cambio climático);

TENIENDO EN CUENTA la Decisión X/2 del CDB sobre *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, en particular la Meta 15;

HACIENDO HINCAPIÉ en el valor de las soluciones basadas en la naturaleza para el cambio climático, el papel de la biodiversidad en los procesos de los ecosistemas, y la creciente importancia otorgada al concepto de servicios de los ecosistemas y su generalización;

RECONOCIENDO que la adaptación basada en los ecosistemas puede servir tanto 1) para ayudar a la adaptación natural de las especies y los ecosistemas, como 2) para facilitar la adaptación de las personas a los impactos inevitables del cambio climático;

OBSERVANDO que se reconoce ampliamente la adaptación basada en los ecosistemas como una opción de adaptación y se incluye en los Programas Nacionales de Acción para la Adaptación (NAPA) de los países menos adelantados y en los Planes de Adaptación y Estrategias de otros países;

OBSERVANDO que el Marco de Adaptación de Cancún de la CMNUCC invita a las Partes a que intensifiquen su labor de adaptación mediante, entre otras cosas, el reforzamiento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos a través de la gestión sostenible de los recursos naturales;

OBSERVANDO los resultados de la 17ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC que acordó, entre otras cosas, proseguir la labor de adaptación basada en los ecosistemas en el contexto del programa de trabajo de Nairobi¹; y

OBSERVANDO ADEMÁS que en el fomento de la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, la adaptación basada en los ecosistemas proporciona coherencia en materia de políticas con otros compromisos nacionales e internacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. APRUEBA la definición de adaptación basada en los ecosistemas que figura en el informe del Segundo grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático del CDB ('Connecting Biodiversity and Climate Change', Serie Técnica del CDB No. 41, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2009)), esto es: la adaptación basada en los ecosistemas es el uso de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas como parte de una estrategia general de adaptación para ayudar a la gente a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;
2. RECONOCE que el enfoque basado en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático también es pertinente para la conservación y utilización sostenible de las especies;
3. PIDE a los Miembros de la UICN y otras partes interesadas a que promuevan la adaptación basada en los ecosistemas en su labor de adaptación al cambio climático, incluso mediante acciones de conservación y gestión sostenible que protejan y restauren la resiliencia y la capacidad de adaptación de los ecosistemas;
4. RECONOCE que la mejor manera de aplicar la adaptación basada en los ecosistemas es como parte de una estrategia general de adaptación que tenga en cuenta los múltiples beneficios colaterales de índole social, económica y cultural para las comunidades locales;
5. PIDE a los países donantes y las instituciones financieras que reconozcan que la adaptación basada en los ecosistemas es una opción de adaptación sostenible y potencialmente eficaz en función de los costos, que puede complementar o sustituir otros modos de adaptación y a la que tienen fácil acceso los pobres de las zonas rurales; y
6. PIDE a la Directora General que vele por que la adaptación basada en los ecosistemas se utilice eficazmente como solución basada en la naturaleza en el marco del *Programa de la UICN 2013-2016* y en particular mediante:
 - a. la promoción de actividades basadas en los ecosistemas que estén en mano de los países, se ajusten a las prioridades nacionales o subnacionales, tengan en cuenta las cuestiones de género, e incluyan a los interesados directos locales;
 - b. el estudio detallado de la relación existente entre la adaptación basada en los ecosistemas y la conservación de los mismos, el agua, la reducción de los riesgos de desastre y el medio ambiente marino; y

¹ Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

- c. el fomento de la difusión de productos del conocimiento sobre las lecciones aprendidas de las actividades y los proyectos basados en los ecosistemas.